

Resumen: El trabajo que ahora se presenta forma parte de una investigación sobre demografía histórica que se realizó hace varias décadas en que se analizaron las tendencias de la población de Cuautitlán en el siglo XIX. Los archivos parroquiales y el registro civil fueron las fuentes principales en las que se fundamentó el estudio. De ese trabajo se seleccionaron las tendencias de la población infantil de la localidad mencionada.

Palabras clave: Cuautitlán, demografía histórica, archivos parroquiales, registro civil, Cuentas de los niños

Abstract: The work that is presented, is part of a historical demography investigation performed several decades ago, in which the town of Cuautitlan tendencies were analyzed in the XIX century. The parochial archives and the record office were the main sources in which this study was based. From this work were selected the tendencies of the children's town above mentioned.

Key words: Cuautitlán, demografía histórica, archivos parroquiales, registro civil, Cuentas de los niños.

Las cuentas de los niños en Cuautitlán

En la década de 1970 la demografía histórica, como parte de la historia económica y social, lograba imponerse en la historiografía mexicana. En esa época dos escuelas principales orientaron las investigaciones sobre el tema. Una fue la llamada Escuela de Berkeley, representada por los investigadores Sherburne Cook y Woodrow Borah.¹ La otra fue la escuela francesa de los Annales, a la que pertenecían estudiosos como Louis Henry y Michel Fleury, quienes rescataron del olvido un viejo instrumento de control al servicio de la Iglesia católica como fueron los archivos parroquiales de distintas localidades francesas del Antiguo Régimen, donde se llevaba un registro cotidiano de los bautizos, matrimonios y entierros de la feligresía distribuida en esas jurisdicciones.²

Con base en esos registros, llamados también estadísticas vitales, fue posible que en varias naciones del mundo se realizaran novedosos estudios

* Dirección de Estudios Históricos, INAH.

¹ Según afirman los especialistas, hacia los años cuarenta del siglo XX empezó a sistematizarse el estudio de la demografía histórica gracias a los trabajos que realizaron los investigadores representantes de la llamada "Escuela de Berkeley", Sherburne Cook y Woodrow Borah sobre el descenso de la población del México central durante las primeras décadas del periodo colonial. Dichas investigaciones se fundamentaron en diversas fuentes, tales como las relaciones geográficas, las listas de tributarios y otros escritos de carácter fiscal que se dieron a conocer en Sherburne Cook y Woodrow Borah, *Ensayos sobre historia de la población*, 3 vols. (trad. de Clementina Zamora), México, Siglo XXI (América Nuestra, 2, 13, 29), 1977-1980; Sherburne Cook y Lesley Byrd Simpson, *The Population of Central Mexico in the Sixteenth Century*, Nueva York, AMS Press, 1978.

² Entre los años de 1940 y 1970 se conjugaron varios factores que favorecieron de alguna manera los estudios sobre la población. Entre ellos cabe señalar el trabajo de Pierre Goubert, *Beauvais et le beauvaisis, 1600-1730. Contribution à l'histoire sociale de la France du XVIIème siècle*, París, Ecole Pratique de hautes études, 1960, obra considerada clásica en la historia social, amén de que fue la primera investigación donde se utilizaron las estadísticas vitales. Con base en esta investigación, en 1967 se publicó el libro de Louis Henry y Michel Fleury, *Demographie historique* (2ª ed.), Ginebra/París Librairie Droz (Hautes études medievales e modernes, 3), 1970; en esta obra los representantes de la escuela francesa dieron a conocer la validez, posibilidades de análisis y métodos de explotación de los archivos parroquiales, ampliando de esta forma los alcances de la investigación histórico-demográfica.





para analizar las tendencias demográficas a corto, mediano y largo plazo de la población que integraba las diferentes diócesis. Para tal efecto se implementaron dos técnicas; una de ellas fue la reconstrucción de familias consistente en el vaciado total de las actas de cada parroquia; la otra se concentró en el conteo anónimo de cada evento en el que se hacía una cuenta mensual y anual de los registros parroquiales. Algunos autores denominaron a esta técnica como las cuentas de las almas y las cuentas de los cuerpos, nombre por demás poético e ilustrativo, razón por la cual serán los términos que manejaremos a lo largo del presente texto para referirnos a las cuentas de los niños.³

En aquellos años, por seguir esas modas historiográficas que rápidamente lograban imponerse en los centros mexicanos de investigación,⁴ más que por mi propio gusto o interés, me vi precisada a incursionar por los difíciles campos de la demografía histórica realizando un estudio sobre las tendencias de demográficas de Cuautitlán en el siglo XIX. Época que si bien se distinguió por la inestabilidad reinante, también se caracterizó por la creación de otros medios de control de los habitantes como el Registro Civil, oficina estatal que a partir de 1868 compartió con la parroquia de la misma localidad la tarea de recopilar las estadísticas vitales. Por tal motivo, desde ese año, para los fines del traba-

jo que realizaba, fue necesario aplicar las dos técnicas antes mencionadas: la reconstrucción de familias y el conteo anónimo, para evitar que se duplicara la información sobre un mismo individuo.⁵

En el curso del presente año, después de haber incursionado por las sendas de otras fascinantes modas historiográficas llegadas también de Francia —como la historia de la infancia o la historia de la familia—, he tenido que abrir un paréntesis para desempolvar aquel libro en el que se dieron a conocer los resultados de la compleja investigación sobre Cuautitlán a la que me he referido, para reinterpretar los datos a la luz de nuevas experiencias y relatar cómo fue que se contaron los cuerpos y las almas de los niños durante el siglo XIX en esos dos libros de cuentas.

El escenario

El pueblo de Cuautitlán, actual cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de México, se localiza a 20 kilómetros de la ciudad de México. Al finalizar el virreinato formaba parte de la intendencia de México y contaba con una población mayoritariamente indígena, distribuida en veinte pueblos con sus barrios, dieciséis haciendas productoras de maíz, frijol, alfalfa y pulque, y quince ranchos y rancherías. Contaba también con algunas herrerías que daban servicio a las caravanas que iban hacia los centros mineros del norte y transitaban por el camino llamado de Tierra Adentro.⁶

Tiempo después de consumada la Independencia, en 1825 se erigió el Estado de México, y fue a partir de ese año que Cuautitlán perteneció a dicha entidad, ya fuera en calidad de partido, de distrito o bien de municipalidad, dependiendo de las disposiciones y de los requerimientos de los gobiernos en turno. Finalmente,

³ En general los demógrafos y demógrafos históricos, cuando reflexionan sobre la naturaleza de sus fuentes se preguntan sobre el ¿cómo? y ¿para qué? se cuentan los hombres.

⁴ En México, la década de 1960 fue muy propicia para los estudios de población. El punto inicial se puede situar en el año de 1972, cuando Enrique Florescano publicó “Bibliografía de la historia demográfica de México, época prehispánica-1910”, en *Historia Mexicana*, vol. 21. En 1973 salieron a la luz los trabajos pioneros sobre el tema que marcarían la pauta para la realización de investigaciones posteriores: Thomas Calvo, *Acatzingo. Demografía de una parroquia mexicana*, México, INAH (Científica, 6), 1973; Claude Morin, *Santa Inés Zacatelco, (1646-1810). Contribución a la demografía histórica de México colonial*, México, INAH (Científica, Historia, 9), 1973; Elsa Malvido, “Factores de despoblación y reposición de la población de Cholula (1641-1810)”, en *Historia Mexicana*, núm. 89, julio-septiembre de 1973; María Concepción Lugo Olín, “Dieciséis años de demografía histórica en México: 1970-1986”, en *Historias*, núm. 15, 1986, pp. 97-114.

⁵ María Concepción Lugo Olín, *Tendencias demográficas de Cuautitlan, siglo XIX. Fuentes y técnicas para su estudio*, México, INAH, 1990.

⁶ Archivo General de la Nación (AGN), Ramo Padrones, vol. 4 f. 239, año 1792.

durante el Porfiriato se erigió en municipio y en honor al suegro de Porfirio Díaz se le denominó Cuautitlán de Romero Rubio, nombre que conservó hasta bien entrado el siglo XX.⁷

Desde el punto de vista religioso, Cuautitlán perteneció al arzobispado de México. Contaba con un convento con funciones parroquiales que los frailes menores habían fundado en 1525 bajo la advocación de san Buenaventura. Entre 1754 y 1756 el convento fue secularizado, pero conservó su calidad de parroquia. Hacia esas fechas, la jurisdicción parroquial abarcaba catorce pueblos de visita entre los que se contaban algunos mexicanos: Santa María Natividad, Tultepec, Toliahuaco, San Martín Hueyotlipán, San Miguel Atitlán, Visitación de Tepetlixpan, San Francisco Tepeyacac y Asunción Apantitlán. Contaba también con otros pueblos habitados por otomíes, entre los cuales caben mencionar: San Juan Atlamica, San Martín, San Mateo Iztacalco, San Lorenzo Axalpan, Santa Bárbara Tlacotecpan y San Sebastián Xala.⁸ Ya en el siglo pasado, en la década de 1970, la parroquia fue elevada al rango de catedral, categoría que mantiene hasta la fecha.

Las fuentes. Los archivos parroquiales. Sus orígenes y sus cambios

El origen de los archivos parroquiales en México lo podemos situar en 1555, año en que Alonso de Montúfar, entonces arzobispo de México, celebraba en la Nueva España el Primer Concilio Provincial Mexicano, en el que daba a conocer al clero novohispano algunas de las normas estipuladas por la Iglesia católica de la contrarreforma en el Concilio de Trento, destinadas a consolidar el poder eclesiástico fracturado tiempo atrás por la reforma luterana.

En aras de la vigilancia y del control requerido en las tierras recién conquistadas por la Corona española,

⁷ Mariano Riva Palacio, *Memoria presentada a la Honorable Legislatura del Estado de México*, Toluca, Tipografía del Instituto Literario, 1871, p. 70.

⁸ Francisco de Vetancourt, *Teatro mexicano*, México, Imprenta Escalante y Compañía, 1871, vol. 1, p. 187; Hipólito Fortino Vera, *Itinerario parroquial del arzobispado de México*, Amecameca, Imprenta del Colegio católico, 1880, p. 102.

entonces campeona de la cristiandad, y por la Iglesia tridentina, a través del concilio provincial se ordenaba a los párrocos llevar un control de la población “aborigen y española” asentada en las distintas parroquias que se fueran estableciendo en el territorio, mediante una cuenta diaria de los bautizos, matrimonios y entierros.

Más tarde, con el propósito de mantener una ortodoxia cerrada, lejos de los embates del protestantismo que garantizara la unidad en que se fundamentaba la hegemonía eclesiástica y la estabilidad del imperio español, en 1585 el arzobispo Pedro Moya de Contreras celebraba en la Nueva España el Tercer Concilio Provincial Mexicano, mediante el cual se difundió entre los clérigos la doctrina y totalidad de normas que habían sido avaladas por los ideólogos de Trento. Conforme a tales normas, resultaba preciso conocer la composición de la población en su conjunto, y de esta forma evitar la infiltración de algunos infieles como herejes y protestantes que pusieran en peligro esa unidad. Para conjurar dichos peligros en el concilio provincial no sólo se ordenó llevar el registro de la población indígena y española, sino el de todos los grupos, como las castas, y agregar un libro en el que se asentaran las confirmaciones.

A través de tales registros se verificarían también las listas de tributarios y el número de feligreses que pagarían el diezmo, para evitar la evasión fiscal. Por esos motivos los libros parroquiales hicieron las veces de libros de cuentas, pues en sus páginas se anotaban las ceremonias que se habían hecho de limosna, o bien aquellas sumas que se debían por concepto de la celebración de las distintas ceremonias.

Estos fines se entrelazaban con el contexto jurídico en una sociedad donde el testimonio escrito tenía más valor que el oral, y donde la legitimidad, y la posibilidad de probarla, regían la herencia, la sucesión y el ascenso social.⁹ Cabe mencionar que a pesar de estos fines, durante los siglos de dominación española no se acostumbró el uso de apellidos.

⁹ Claude Morin, “Los libros parroquiales como fuente para la historia demográfica y social novohispana”, en *Historia Mexicana*, vol. 21, núm. 3, enero-marzo de 1972, pp. 389-418.

Las cuentas

En cumplimiento a lo que se había estipulado en los concilios provinciales mexicanos, los registros parroquiales, desde sus orígenes hasta la fecha, se distribuyen en tres series de libros: bautizos, matrimonios y entierros.

A raíz de la consumación de la Independencia de México, dichos libros, además de contener el registro de las estadísticas vitales o cuentas de las almas y de los cuerpos, van a reflejar las luchas de poder que se entablaron en el naciente país entre la Iglesia, siempre dispuesta a mantener su hegemonía, y las distintas facciones políticas en turno cuyos requerimientos, cada vez más seculares y menos cercanos a la religión, irían modificando paulatinamente la forma tradicional de asentar los registros. En consecuencia, las cuentas de los niños debieron ajustarse a tales requerimientos, conforme a los cuales es posible distinguir cuatro periodos en las series parroquiales.

Primer periodo: 1800- 1821. Las cuentas de las almas y de los cuerpos

Mediante los registros de este periodo la Iglesia podía llevar una cuenta aproximada del número de almas o feligreses que ingresaban al rebaño del Señor, quienes en un futuro pagarían diezmos, mientras para la Corona representaban las cuentas de los cuerpos de aquellos niños que gracias al bautismo engrosarían las filas de sus vasallos, próximos a tributar, y de aquellos individuos que ingresarían a la cultura occidental gracias a la administración del sacramento. Estos registros permitirían a la Iglesia y a la Corona tener una idea aproximada de la composición étnica, social, económica y jurídica de la población, y de esta manera cubrir sus requerimientos hegemónicos espirituales y temporales.

Para tal efecto, y cumpliendo lo estipulado en el Tercer Concilio Provincial Mexicano, durante este periodo se llevaron dos tipos de libros. El primero estaba dedicado al registro de la población indígena, y en



Grupo de niñas de la Casa Cuna, retrato, México, ca. 1940, Sinafo-INAH, Fondo Salud Pública, núm. de inv. 463118.

el segundo se debía anotar a la población española y a las llamadas castas.¹⁰

En virtud de los elevados índices de mortalidad infantil, propios de la época, la Iglesia, siempre preocupada por la salvación de las almas, establecía que estos registros debían llevarse a cabo durante cinco días posteriores al parto; en caso de que la vida del pequeño estuviera en peligro el agua bautismal debía administrarse en las primeras horas, o incluso minutos después del alumbramiento y antes del fallecimiento, mediante un ceremonial denominado *sub conditione* o bajo condición, pues según la doctrina el bautismo y los demás sacramentos se contaban entre las prácticas religiosas reservadas a los fieles vivos para que santificaran su cuerpo y limpiaran su alma.

En el caso de que el niño falleciera se registraba el deceso en el libro de bautizos, junto con el registro de aquellos niños que habían logrado sobrevivir.

Para llevar estas cuentas en dichos libros se anotaba la siguiente información: al margen se asentaban datos sobre calidad étnica de los padres y del infante, así como el lugar de nacimiento y el nombre que se le pondría. El acta contenía el nombre de la parroquia, la

¹⁰ Archivo Parroquial de Cuautitlán, Libro de bautizos, años 1800-1821.



fecha de la ceremonia y el nombre del oficiante. A continuación se anotaba el nombre, el sexo y la legitimidad del niño registrado, a quien se le consideraba legítimo siempre y cuando fuera hijo de legítimo matrimonio, es decir, de matrimonio realizado por la Iglesia. En este caso se registraba también el nombre de los padres, su calidad étnica, lugar de origen y/o residencia y ocupación; pero si el niño había nacido fuera de ese tipo de unión se le consideraba ilegítimo y se le registraba como hijo de padres no conocidos, hijo de la Iglesia o bien como niño expuesto, y se anotaba solamente el nombre de los padrinos y su calidad étnica.

He aquí un buen ejemplo de los registros que se hacían en aquel periodo:

En la iglesia parroquial de san Buenaventura de Cuautitlán, previa licencia parrochi, el día 15 de junio de 1807 yo, el Br. Dn. Luis Bernardo Domínguez, vicario de ella, bauticé solemnemente y puse los santos óleos al niño que dicen nació el día 14 del presente mes a quien puse por nombre Joseph Basilio, hijo de legítimo matrimonio de Joseph Antonio y de Aurora María, indios del barrio de san Joseph Atenco.¹¹

Segundo Periodo 1822-1842. Hacia la secularización de las cuentas

En 1822, recién consumada la Independencia de México, el Soberano Congreso Constituyente decretó la supresión definitiva del uso de categorías étnicas para designar a los pobladores del naciente país. Se suprimieron también los tributos, pues a partir de la Independencia todos los habitantes del antiguo reino novohispano dejaban de ser vasallos y tributarios para convertirse en ciudadanos, con los mismos derechos ante la ley e iguales a los ojos del Estado.¹²

En virtud de los requerimientos de ese Estado laico, en las parroquias dejaron de existir los libros en que se asentaban los registros de indios, españoles y castas, mientras en las cuentas de los niños se omitieron tér-

minos como “hijos de padres no conocidos”, “hijos de la Iglesia” o “niños expuesto”, utilizados antaño para designar la ilegitimidad, y a partir del decreto del Congreso Constituyente se les registró solamente como hijos legítimos y sin anotar el tipo de unión de los padres, o bien como hijos naturales, es decir ilegítimos. A partir de entonces estas cuentas se hicieron bajo el siguiente tenor: “En 29 de septiembre de 1822, yo, el presbítero Luis Domínguez, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a una niña de un día de nacida y puse por nombre María Saturnina, hija legítima de Victoriano Antonio y Pascuala Josefa del pueblo de santa María”.¹³

Más tarde, para cubrir los datos del censo de población de los departamentos de la República que sirviera de base a las elecciones del Congreso Constituyente de 1842, el gobierno centralista expidió un decreto en el que se ordenaba a los párrocos llevar dos libros de bautizo: uno para registrar únicamente los hijos legítimos y otro en el que se llevarían las cuentas de los hijos ilegítimos y de esta forma tener una idea de la estructura social y jurídica de la población.¹⁴ He aquí un ejemplo de esos registros: “En esta Iglesia parroquial de Cuautitlán a 27 de noviembre de 1842 el presbítero don Ponciano Flores bauticé solemnemente y puse los santos óleos a José María Sostenes, de un día de nacido, hijo natural de María Margarita. Fue su madrina Florencia Vicenta, todos del pueblo de santa Bárbara”.¹⁵

Como hemos visto, en 1842 los archivos parroquiales se convirtieron en un instrumento que utilizaría el gobierno centralista para levantar el censo de población, dentro del cual, se puede decir que los niños representaron tan sólo una cifra dentro de un conteo global del número de habitantes.

Tercer Periodo 1843-1867 Hacia la separación de las cuentas de los cuerpos y las cuentas de las almas

Durante estos años las cuentas de los niños se mantuvieron sin cambios significativos, pues continuaron a

¹¹ *Ibidem*, año 1807.

¹² Manuel Dublán y José María Lozano (comps.), *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas desde la independencia de la República*, México, Imprenta del Comercio Dublán y Chávez, 1877, vol. 2, p. 364.

¹³ Archivo Parroquial de Cuautitlán, Libro de bautizos, año 1822.

¹⁴ *Colección de leyes y decretos publicados desde enero de 1842*, México, Imprenta del Palacio, 1851, p. 408.

¹⁵ Archivo Parroquial de Cuautitlán, Libro de bautizos, año 1842.

cargo de los párrocos. Sin embargo, durante este periodo, por demás álgido y polémico se expidieron varias leyes que culminarían poco después con la separación definitiva Iglesia y Estado, y junto con ésta la separación de las cuentas de las almas y de los cuerpos que se venía gestando desde el periodo anterior. Entre las leyes que propiciaron esta separación de cuentas se pueden mencionar la ley de 1857, mediante la cual se creaba el Registro Civil y se disponía que el registro de nacimientos, matrimonios y defunciones debía ser una tarea en la que colaboraran los funcionarios civiles y los clérigos.¹⁶

Esta ley fue víctima del golpe de Estado de los conservadores, quienes arrojaron al gobierno reformista fuera de la ciudad de México y derogaron esa ley el 30 de marzo de 1858.¹⁷ Un año después el gobierno de Juárez, desde su refugio en Veracruz, promulgó el 28 de julio de 1859 una nueva Ley Orgánica del Registro Civil. Entre esa fecha y el año de 1860 se reglamentó todo lo relativo al funcionamiento de dicha oficina. En tal reglamentación se estipulaba que los encargados de llevar los registros o cuentas de los cuerpos serían, en adelante, los delegados del registro civil de los diferentes distritos, y que tan sólo tendrían validez esos registros y las actas derivadas de ellos.¹⁸

Esta ley fue complementada con la del matrimonio civil, según la cual ningún otro tipo de unión conyugal sería legal y los hijos de cualquier otro tipo de unión serían considerados ilegítimos para efectos jurídicos y de sucesión. Conforme a esta ley, los niños que nacieran fuera del matrimonio civil se denominarían como “hijos naturales”, y en el libro de cuentas se asentaría únicamente el nombre de la madre y de los padrinos. En caso de que la madre se negara a declarar, el niño quedaría registrado como hijo de padres “no conocidos”.¹⁹

En el mismo año de 1859 se decretó la secularización de los cementerios, antaño en manos del clero.

¹⁶ Manuel Dublán y José María Lozano (comps.), *op. cit.*, vol. 8 pp. 364-374.

¹⁷ *Idem.*

¹⁸ *Ibidem.*, pp. 698-702. Véase también *Código de reformas o colección de leyes, decretos y supremas órdenes expedidas desde 1856 hasta 1861*, México, Imprenta Literaria, 1861, p. 118.

¹⁹ Manuel Dublán y José María Lozano, *ibidem*, p. 970.

Entre otras medidas, se prohibió que pudiera llevarse a cabo ninguna inhumación o exhumación sin contar con el permiso o autorización por escrito de un funcionario o autoridad competente. Sin embargo, para eludir el novedoso trámite, y al mismo tiempo garantizar la salvación del alma de sus hijos, los padres continuaron asistiendo a la parroquia para bautizar a los infantes moribundos.

Conforme a la Ley del Registro Civil, las cuentas de los cuerpos deberían anotarse en tres libros por duplicado: en uno se registrarían los nacimientos en lugar de los bautizos; en otro los matrimonios y en un tercero las defunciones pero no los entierros. Una de estas copias se destinaría al archivo del Registro Civil, en tanto la otra permanecería en la oficina correspondiente. Los costos derivados por concepto de estos registros serían impuestos por cada gobierno estatal o distrito en sus respectivas demarcaciones, exceptuándose de este pago a los pobres y a quienes vivieran de un solo jornal no mayor a cuatro reales.

Según las normas establecidas por el Estado, el nacimiento de un infante debía declararse ante el juez del Registro Civil durante los primeros quince días posteriores al parto. Tal declaración debía hacerla el padre, el médico, la partera o bien aquella persona en cuya casa hubiera tenido lugar el alumbramiento. En los sitios donde no hubiera oficina del Registro Civil, la declaración se haría ante una autoridad local, quien daría una constancia, misma que los interesados presentarían más tarde ante el juez para que asentara el registro. En caso de que se presentara el cadáver de un recién nacido, el deceso se anotaría en el libro de nacimientos, a semejanza de lo que ocurría tiempo atrás en la parroquia con los libros de bautizos, tal y como se muestra en esta acta, correspondiente al año de 1871:²⁰

En Cuautitlán a las seis de la tarde del día 16 de diciembre de 1871 compareció ante este juzgado el ciudadano Francisco Trejo, natural de Texmelucan, vecino de esta villa de 30 años de edad, casado canónicamente con María Rosalía de 25 años de edad, antes de la promulgación de la ley y declaró previa protesta que a las cuatro de la

²⁰ *Ibidem.*

mañana de ayer nació antes del tiempo natural una niña, pero murió inmediatamente al nacer por lo que no pudo ni ponérsele nombre.²¹

Cuarto periodo: 1868-1900. La cuenta de las almas para la Iglesia y la cuenta de los cuerpos para el Estado

En la localidad de Cuautitlán el Registro Civil empezó a funcionar en 1868, año que coincide con la restauración de la República y fecha a partir de la cual las cuentas de los niños se asentaron en dos tipos de registro: la religiosa, a cargo de la cuenta de las almas; y la secular, interesada en contar los cuerpos.

Además de tales cuentas, durante este tercer periodo las fuentes van a reflejar la incertidumbre de los moradores del pueblo, pues mientras una mayoría, renuente a la novedad y apegada a la tradición, prefería, como antaño, acudir a la parroquia, una minoría deambulaban de un lado a otro para declarar el nacimiento del infante en la Iglesia y en la oficina del Registro Civil; algunos más, guiados por la desconfianza y temerosos por la creación de nuevos medios de control, preferían mantenerse al margen y evitar cualquier tipo de registro.

Esta situación dio origen a una enconada y tenaz lucha de poderes entre la Iglesia y el Estado. La primera, siempre dispuesta a mantener a toda costa su hegemonía temporal y espiritual, frente a un Estado que se asumía laico, interesado en imponer sus propias leyes. De tal forma, a manera de respuesta a la Ley del Matrimonio Civil —y para retener a los feligreses so pretexto no sólo de legitimar a su descendencia ante los ojos de Dios, sino también en aras de la salvación de sus almas—, en esa lucha la Iglesia llevó a cabo una política a la que denominó Santas Misiones y que consistió en la realización de matrimonios masivos sin costo alguno, celebración a la que acudieron numerosas parejas que habían vivido juntas por largo tiempo tan sólo de común acuerdo. Este hecho, a juicio de la Iglesia, equivalía a vivir en pecado mortal y al borde del averno, por lo cual resultaba indispensable recibir la bendición sacramental durante esas misiones, y de esa

²¹ Archivo Parroquial de Cuautitlán, Libro de bautizos, año 1871.

forma contribuir a la salvación de sus almas y evitar el castigo eterno.²²

Por otro lado, la mayor parte de los moradores de Cuautitlán acostumbraban, como antaño, acudir a la parroquia para bautizar a sus hijos, mientras los menos renuentes, además de acudir a la parroquia, realizaban el registro en la oficina del Registro Civil cuando el niño contaba con dos, tres o más años de edad —a pesar de las sanciones establecidas previamente por el Estado, consistentes en el pago de una multa de cinco pesos por realizar un registro extemporáneo, cuando el costo por concepto del registro era de 25 centavos.

Ante esta situación, y con la finalidad de que los pobladores de la localidad registraran los nacimientos en el Registro Civil, con miras a normalizar así el funcionamiento de dicha oficina, el Congreso del Estado de México dictó el 8 de octubre de 1879 un decreto en el que ordenaba no sólo declarar el nacimiento de los niños conforme a lo estipulado en la ley, sino también realizar el registro —aunque fuera extemporáneo— de todos los niños cuyo nacimiento no hubiera sido declarado oportunamente en oficina civil correspondiente, amén de dispensar a los padres infractores de todas las sanciones señaladas por la ley.

Tal decreto estuvo vigente a partir de 1880, año durante el cual se dio en las cuentas de los cuerpos un registro masivo de los niños que por aquellas fechas contaban de uno a seis años de edad y otro, un tanto menor, de los niños cuyas edades fluctuaban entre siete y doce años, y tal vez para entonces ya todos estuviesen registrados en las cuentas de las almas.²³

Estos registros extemporáneos indican que los moradores del entonces poblado rural de Cuautitlán se mantuvieron fieles a la tradición, a pesar de los ires y venires de sanciones, leyes y decretos expedidos por el Estado. Sin embargo, por el espacio temporal que abarcó el estudio referido, ignoro qué suerte tuvieron los niños en las cuentas de los cuerpos y en las cuentas de

²² *Ibidem*, Libro de matrimonios, años 1872, 1873 y 1886.

²³ *Colección de decretos expedidos por el octavo congreso constitucional y por el ejecutivo del Estado libre y soberano de México en el periodo corrido de cinco de marzo de 1879 a dos de marzo de 1881*, Toluca, Imprenta del Instituto Literario Pedro Martínez, 1881, vol. XV, pp. 75-77.



las almas en el siglo XX, periodo en el que el pueblo perdió gradualmente su carácter rural para formar parte de una zona industrial y de una área conurbada; ignoro asimismo en qué forma se manifestaron —de haber ocurrido— tales modificaciones en las cuentas de los niños. El estudio permite saber, en cambio, qué ajustes se hicieron en las cuentas de los cuerpos a cargo del Registro Civil entre los años de 1868 y 1900 para depurar los datos que debían asentarse en las cuentas de los niños. Conforme a esta depuración es posible distinguir tres periodos, a saber:

a) 1868- 1878: *un registro oscilante entre las cuentas de las almas y las cuentas de los cuerpos*. En esos años los datos que se asientan en los libros de nacimientos del Registro Civil son una copia más o menos fiel a los que se anotaron en los libros parroquiales desde 1842, cuando a los niños se les registró sin apellidos, conforme a la tradición, y como hijos legítimos o ilegítimos —tal y como se estableció en el decreto emanado del Congreso Constituyente expedido en aquella fecha. Por ejemplo:

En Cuautitlán a las doce del día 5 de junio de 1868 ante el C. Juez compareció el C. Juan Norberto, natural y vecino del pueblo de san Martín, mayor de edad, de oficio jornalero, quien manifestó que el día 4 de este mes de junio su esposa, María Dorotea ha dado a luz a un niño que presentó y que lleva por nombre Domingo Mucio, cuyo nacimiento se verificó en el mismo pueblo, siendo testigos Trinidad Flores y su esposa María Gregoria.²⁴

b) 1879-1881: *la cuenta de los cuerpos en aras del progreso*. Para llevar un control socioeconómico y jurídico de la población, en la Ley del Registro Civil en esos años se ordenó anotar los apellidos, los cuales no se acostumbraba asentar en los archivos parroquiales; además, a pesar de esta ley, tampoco se anotaron en forma sistemática en el Registro Civil.

Entre 1880 y 1881, años que corresponden a la llamada paz porfiriana, el gobierno, interesado en llevar a la nación por las sendas del progreso, incluyó en las

²⁴ Archivo Parroquial de Cuautitlán, Libro de bautizos, año 1868.

cuentas de los cuerpos el registro de las categorías étnicas, las cuales debían asentarse en términos de si se era indígena o no, a fin de detectar los sectores de la población que, a juicio del gobierno, representaban un obstáculo para alcanzar el anhelado progreso.²⁵

c) 1890-1900: *de las cuentas de los cuerpos a la cuenta de las cifras*. Después de algo más de dos décadas de su establecimiento, el Registro Civil seguía sin contar con un registro sistemático de los apellidos, hecho que sin duda entorpecía los fines de las cuentas, y por ello en esos años se ordenó anotar los apellidos en forma sistemática, además de que las actas debían contener la siguiente información:²⁶

En Cuautitlán, a las nueve de la mañana del día 16 de enero de 1891 ante mí, el ciudadano José María Zorraquin, juez del registro civil de este lugar compareció el ciudadano Luis Estrada, originario y vecino de san Mateo, de 28 años de edad, casado conforme a la ley, jornalero y expuso que a las once de la mañana del día de ayer nació en su casa la niña que presenta viva a quien puso por nombre María Pascuala, hija del declarante y de María Timotea del mismo barrio y vecindad, mayor de edad y casada. Fueron testigos de este acto los ciudadanos José María Aguilar y Nabor Padilla de esta vecindad y mayores de edad, casados y empleados.²⁷

Los años de 1890-1900 coincidieron también con el levantamiento del censo poblacional de la ciudad de México, conocido como Censo Peñafiel, y con la preparación del primer censo general de población realizado en octubre de 1895. Como parte del mismo, y a semejanza de lo que ocurría en 1842, con este censo ordenado por el gobierno centralista, los niños —tras un largo transitar por las cuentas de los cuerpos y de las almas— tan sólo vendrían a representar una cifra más en un conteo nacional de la población mexicana.

²⁵ Manuel Dublán y José María Lozano, *op. cit.*, vol. 8, pp. 364-374. Véase también Archivo Parroquial de Cuautitlán, años 1880-1881.

²⁶ *Ibidem*

²⁷ Archivo parroquial de Cuautitlán, *Libro de bautizos*, año 1891.